

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ**

Cereté, Córdoba, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00151-00
Demandante:	MARCO FIDEL MAUSA LUGO
Demandados:	CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS
Asunto:	ADMISION DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que la parte demandante dentro del término concedido en el auto que antecede, allegó escrito de subsanación de demanda, donde corrige los yerros advertidos en el proveído de fecha 21 de octubre de 2022, por lo que la presente demanda se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA y, en consecuencia, **ADMITIR** la presente demanda laboral de MARCO FIDEL MAUSA LUGO identificado con C.C. N°7.376.588 en contra de los señores CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS identificada con C.C. N° 25.842.509, JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS identificado con C.C. N° 78.027.127; ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS identificado con C.C. N° 78.023.963; y ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS con C.C. N° 78.025.899, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítese por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados el presente proveído, en la forma indicada en el Código Procesal Laboral y/o en la Ley 2213 de 2022. **CORRASELE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA